



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3295

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY EN LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO (AIF) DEL GRUPO BANCO MUNDIAL, POR LA SUMA DE G. 86.893.888 (GUARANIES OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO), EN EL MARCO DE LA INICIATIVA PARA EL ALIVIO DE LA DEUDA MULTILATERAL (IADM), APROBADA POR RESOLUCION N° 211 DEL 21 DE ABRIL DE 2006, DE LA JUNTA DE GOBERNADORES DE LA AIF

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase la "Autorización para la Suscripción de la República del Paraguay en la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Grupo Banco Mundial, por la suma de G. 86.893.888 (Guaraníes ochenta y seis millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y ocho), en el Marco de la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral (IADM), aprobada por Resolución N° 211 del 21 de abril de 2006, de la Junta de Gobernadores de la AIF", cuyo texto es como sigue:


"Art. 1°.- Autorízase la suscripción de la República del Paraguay en la Asociación Internacional de Fomento (AIF) por la suma de G. 86.893.888 (Guaraníes ochenta y seis millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y ocho), en el marco de la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral (IADM), aprobada por Resolución N° 211 de fecha 21 de abril de 2006, de la Junta de Gobernadores de la AIF, conforme al siguiente plan de pagos:

Fecha de pago	Monto
31 días después de la comunicación a la AIF sobre la aprobación por Ley de la suscripción adicional	28.964.629
15 de enero de 2016	28.964.629
15 de enero de 2026	28.964.630
Total	86.893.888

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a diez días del mes de mayo del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a nueve días del mes de agosto del año dos mil siete, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores


Olga Ferreira de López
Secretaría Parlamentaria


Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, 30 de agosto de 2007
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


César Barreto Otazú
Ministro de Hacienda